

6

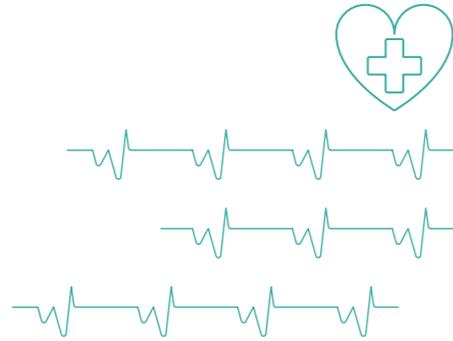
Si contratas un seguro de salud o de vida, por lo general, tienen un **período de carencia** durante el cual no puedes usar los servicios contratados. Infórmate bien del tipo de carencia, de su duración y de qué riesgos figuran en el contrato.

7

Hay pólizas de salud y de vida cuya **prima aumenta a medida que transcurren los años**. Por ello, antes de contratarlas, es conveniente que tengas claro cuánto acabarás pagando transcurridos unos años.

8

Contratar un seguro de decesos es muy común en nuestro país y, en muchos casos, se contrata para toda la familia. Si lo tienes contratado, repasa bien las coberturas para sacarle el máximo provecho.



9

Los **gastos de repatriación** cubren los casos de los asegurados que residen en el extranjero o que temporalmente están fuera de su país de origen por trabajo o por turismo. La repatriación puede deberse a imprevistos familiares, accidentes, enfermedad o fallecimiento. Esta cobertura está incluida en los seguros de salud, de vida o de decesos.

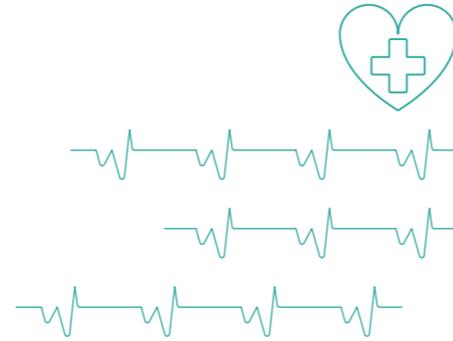
10

Si **quieres averiguar si una persona tenía contratado un seguro de vida**, debes completar el modelo 790 disponible en la web del Ministerio de Justicia o en una de sus gerencias territoriales. Deberás enviar el certificado de defunción al Registro General de Actos de Última Voluntad (solo podrá presentarse transcurridos 15 días hábiles desde la defunción). En un plazo máximo de 7 días, el Registro expedirá un certificado con los contratos vigentes.

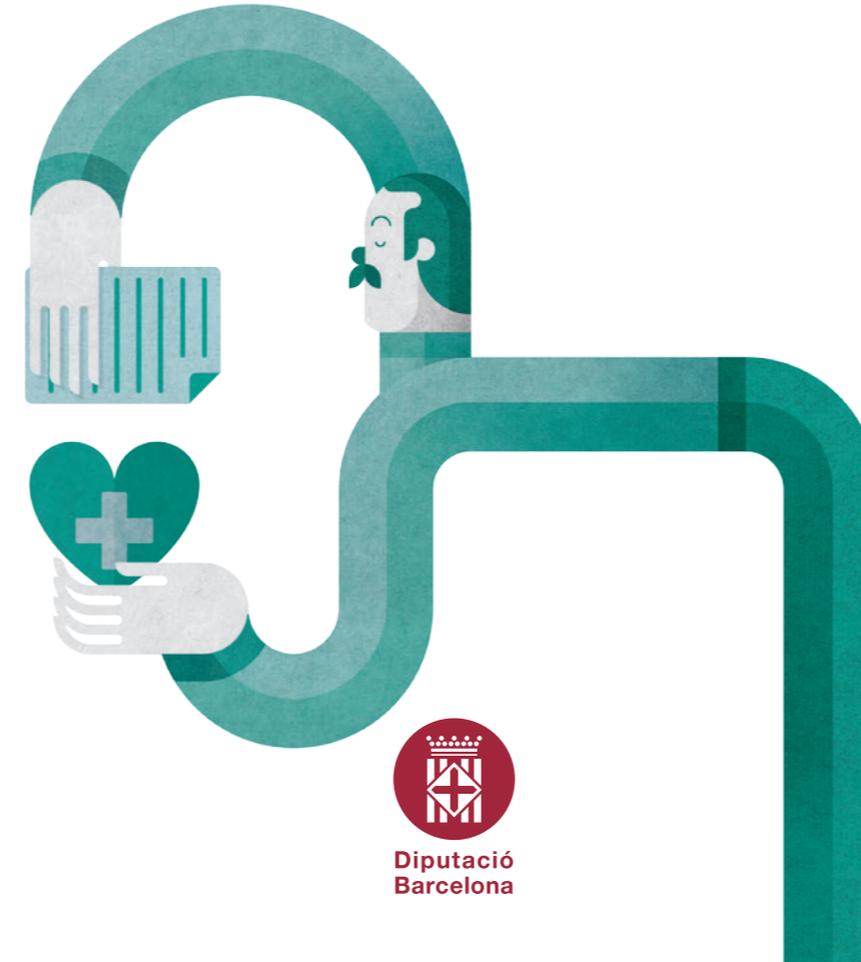


**Diputació
Barcelona** | Àrea d'Atenció
a les Persones

Servicio de Soporte a las Políticas de Consumo
Recinto Mundet
Edificio Serradell Trabal, 2ª planta
Passeig de la Vall d'Hebron, 171
08035 Barcelona
Tel. 934 022 143 · Fax 934 029 193
s.suportpolc@diba.cat
www.diba.cat/consum



LAS CLAVES DE LOS SEGUROS DE SALUD, DE VIDA Y DE DECESOS



**Diputació
Barcelona**

Gabinet de Premsa | Comunicació: B 7089-2017

10 CONSEJOS SOBRE LOS SEGUROS DE SALUD, DE VIDA O DE DECESOS QUE TE AHORRARÁN QUEBRADEROS DE CABEZA



1

Antes de contratar un seguro de salud, de vida o de decesos, **busca y compara varias ofertas**. No te quedes con la primera opción, puede haber otras que se adapten mejor a tus necesidades.

2

Solicita toda la información de la póliza antes de firmar o dar conformidad al contrato. **Si tienes cualquier duda, ¡infórmate!** Es muy importante que conozcas su contenido antes de contratarla. La propuesta que te hagan tiene una validez mínima de 15 días y deben entregártela en papel o en otro soporte duradero.

3

Cuando contrates un seguro de salud o de vida, **debes completar un cuestionario** sobre tu historial médico, hábitos y estado de salud actual. Ten en cuenta que, si mientes u omites información sobre tu salud, puedes perder el derecho a la cobertura en caso de enfermedad.

4

Entre los productos de ahorro que comercializan las entidades financieras, se encuentran los seguros de vida (planes de previsión asegurada o planes de inversión asegurada). **Exige que te informen** sobre si el producto que estás contratando es un producto bancario o un seguro. Sus supervisiones y regulaciones son distintas.

5

Los seguros de ahorro pueden ser productos de riesgo o poco adecuados para ti. Es importante que tengas claro qué quieres y cuál es tu perfil de riesgo para que no te engañen. Hay productos que tienen penalizaciones económicas importantes y condiciones fiscales que probablemente no te convengan.

COBERTURAS BÁSICAS DE LOS SEGUROS DE SALUD Y DE VIDA



TIPOS DE SEGUROS DE VIDA

SEGUROS DE AHORRO (O DE SUPERVIVENCIA)

Consisten en crear un fondo de ahorro mediante aportaciones periódicas por parte del asegurado durante el plazo estipulado en la póliza, que a su vencimiento se percibirán junto con los intereses generados por las aportaciones. El dinero depositado en el fondo puede recuperarse una única vez o como renta diferida. Existen diferentes tipos y los más importantes son:

- **Planes de previsión asegurados (PPA):** se diferencian de los planes de pensiones en que puede establecerse una garantía mínima de tipos de interés, pero con el mismo trato fiscal y las mismas condiciones. Tienen poca liquidez y su rentabilidad acostumbra a ser baja.
- **Planes individuales de ahorro sistemático (PIAS):** su finalidad es constituir una renta vitalicia en la que el tomador sea el asegurado y el beneficiario. En caso de que el titular necesite el dinero, son más líquidos que los planes de pensiones o los PPA.
- **Rentas vitalicias:** son productos complejos en los que los ahorros invertidos no están cubiertos por ningún fondo de garantía; además, quedan retenidos a largo plazo a cambio de una rentabilidad mensual muy baja y de una ganancia para los beneficiarios en caso de muerte del asegurado.

SEGUROS DE RIESGO (O DE DEFUNCIÓN)

Tienen por objeto garantizar el bienestar económico de la familia o de otros beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.

SEGUROS MIXTOS

Su objetivo es garantizar un capital o una renta para la jubilación del asegurado, así como asegurar un capital para los herederos u otros beneficiarios, en caso de defunción del asegurado antes de la jubilación.

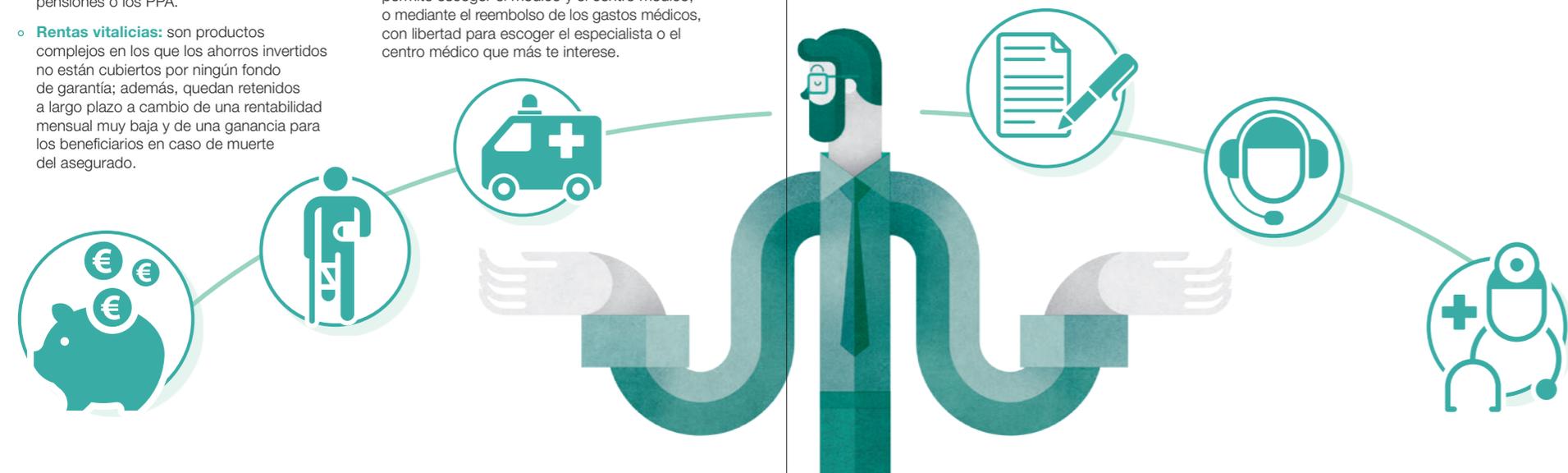
TIPOS DE SEGUROS DE SALUD

SEGUROS DE ENFERMEDAD

Su objetivo es garantizar el sustento económico en caso de producirse una enfermedad, entendida como una alteración más o menos grave de la salud.

SEGUROS DE ASISTENCIA SANITARIA

Asumen los gastos derivados de esta asistencia mediante un cuadro médico que te permite escoger el médico y el centro médico, o mediante el reembolso de los gastos médicos, con libertad para escoger el especialista o el centro médico que más te interese.



TEN EN CUENTA...



LA CONTRATACIÓN

Contratar un seguro puede realizarse a través de la misma compañía, de un agente de seguros (que mantiene vínculos con la compañía) o mediante un corredor de seguros (que actúa de mediador y no mantiene ningún vínculo con la empresa).

LA CONTRATACIÓN A DISTANCIA

Se produce cuando el usuario contrata un seguro a través de un medio telemático, electrónico, telefónico, fax, entre otros, o fuera del establecimiento comercial. En estos casos, si una vez cerrada la operación consideras que no ha sido la adecuada, puedes ejercer el derecho de desistimiento, que te permite cancelar el contrato por escrito en un plazo de 14 días naturales desde el momento de la celebración del contrato, sin ningún tipo de penalización (para los seguros de vida este plazo será de 30 días naturales).

¡ATENCIÓN! Quedan excluidos de este derecho los casos en los que el tomador asume el riesgo de la inversión.

LA FRANQUICIA

Puede ser solo por un período, durante el cual el seguro no cubre los riesgos asegurados, o por un importe determinado, que será asumido por el asegurado en caso de que se produzca algún siniestro. Esta opción tiene la ventaja de que la prima de la póliza se abarata.

TEMPORAL, ANUAL, RENOVABLE

La mayoría de los contratos que se firman son anuales y se renuevan automáticamente. La prima aumenta cada año en función de la edad del asegurado, sobre todo a partir de los 50 años. También puede aumentar por la revalorización de las coberturas aseguradas, según el IPC u otro índice de referencia estipulado en la póliza.

LOS SEGUROS DE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO

Es habitual contratar seguros de vida vinculados al pago de un préstamo hipotecario. En caso de defunción, la indemnización cubre el capital pendiente de pago que se haya asegurado.

SI SE HAN VULNERADO TUS DERECHOS, ¡PUEDES RECLAMAR!

Si crees que la aseguradora no ha actuado correctamente, recuerda que puedes reclamar. El primer paso es interponer una reclamación al **Servicio de Atención al Cliente (SAC)** de la compañía (esta tiene un plazo de 2 meses para responderte). Si la resolución no da una solución satisfactoria a la reclamación, el siguiente paso es dirigirte a la **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP)**, que es el órgano de control y supervisión de la actividad aseguradora (esta tiene un plazo máximo de 4 meses para responderte).



MODELO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE SALUD



- Denominación social
- Domicilio social

DATOS DE LA ENTIDAD ASEGURADORA



- Denominación comercial de la compañía

NOMBRE DEL PRODUCTO TIPO DE SEGURO



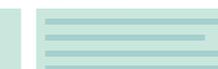
- De asistencia sanitaria
- De reembolso
- De subsidios
- Dental

- Garantías ofrecidas
- Si se incluyen garantías accesorias opcionales, se indicará el importe de la prima correspondiente de cada una de ellas

DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS OFRECIDAS

- > GARANTÍAS
- > GARANTÍAS ACCESORIAS OPCIONALES

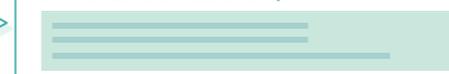
EXCLUSIÓN DE COBERTURA



- Cuestionario de salud y razones para completarlo

- Porcentajes de prestación cubiertos por la póliza
- Franquicia, copago o limitación general

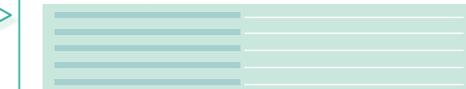
FORMA DE COBRO DE LA PRESTACIÓN (SOLO PARA LA MODALIDAD DE REEMBOLSO)



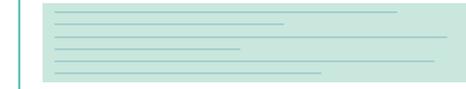
- Relación detallada de las exclusiones e información precisa, en su caso, de los períodos de carencia

- Modalidades de pago
- Sistemas de determinación de la prima
- Factores de riesgo que determinan la prima
- Duración del contrato y su renovación tácita
- Derecho a rehabilitación de la póliza
- Cuadro médico
- Etcétera

CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTOS DE LAS PRIMAS



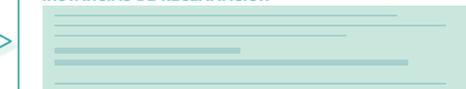
TRIBUTOS REPERCUTIBLES



- Impuestos repercutibles al asegurado

- Procedimiento para formular quejas y reclamaciones
- Jurisdicción aplicable

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN



LEGISLACIÓN APLICABLE



- Fiscalidad aplicable al asegurado en cada momento

